

**MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹**

**RESOLUCIÓN NÚM. 42
SERIE 2012-2013
(P. de R. Núm. 37, Serie 2012-2013)**

APROBADA:

5 de noviembre de 2012

RESOLUCIÓN

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SAN JUAN, REPRESENTADO POR SU ALCALDE O EL FUNCIONARIO EN QUIEN ÉSTE DELEGUE A TRANSIGIR LOS CASOS CLEMENTE DÍAZ PÉREZ, ET ALS., V. MUNICIPIO DE SAN JUAN NÚMERO: KPE 2007-5027 (801) Y KPE 2010-3593 (904), DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA SUPERIOR DE SAN JUAN;-Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El caso Clemente Díaz Pérez et als., Municipio de San Juan, Número KPE 2007-5027 (904), dio inicio con la Demanda presentada, el 26 de noviembre de 2007. La parte demandante es dueña de una casa de dos plantas ubicada en el #364 de la Calle Holy Cross, esquina Calle Stanford en la Urbanización Reparto Universitario;

POR CUANTO: Los demandantes alegaron haber estado confrontando problemas continuos de inundaciones, desbordamiento de los alcantarillados pluviales, sumideros en la Calle Stanford y ruptura de la acera y de la calle contigua a su hogar, así como daños estructurales a su propiedad. Luego de varios intentos por el Municipio de San Juan de reparar dichos problemas, la acera y parte de la calle Stanford se colapsó y en el patio de los demandantes se creó un sumidero, se agrietaron las paredes de la residencia y la verja de bloques que colinda con la calle sufrió daños;

POR CUANTO: El Municipio de San Juan inspeccionó la propiedad de los demandantes y verificó los daños, los cuales son evidentes a plena vista. Dicha inspección fue realizada por el Ing. José Colón, empleado del Municipio de San Juan;

POR CUANTO: Luego de varias reuniones y visitas por expertos (ingenieros estructurales y de suelo) a la residencia de los demandantes, se determinó que en efecto las

¹ Gobierno de Puerto Rico

Handwritten signatures and initials:
Top: A large, stylized signature.
Middle: A signature that appears to be "Cruz".
Bottom: A signature that appears to be "Cruz".

tuberías pluviales estaban rotas en tres uniones y que dichos defectos han causado los daños a la propiedad;

POR CUANTO: Como parte del acuerdo, las partes han expresado estar dispuestos a transigir la reclamación por concepto de angustias de los demandantes por la cantidad de \$100,000.00 dólares, siendo esta reclamación la única pendiente en el pleito;

POR CUANTO: Tomando en consideración el trasfondo procesal de este caso y los hechos materiales del mismo, la transacción que se va a realizar responde a los mayores intereses económicos del Municipio y de las partes envueltas en el presente caso.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Autorizar al Municipio de San Juan, representado por su Alcalde o el funcionario en quien éste delegue a transigir los casos *Clemente Díaz Pérez, et als., v. Municipio de San Juan* Número: KPE 2007-5027 (801) y KPE 2010-3593 (904), del Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de San Juan por la cantidad de cien mil dólares (\$100,000.00).

Sección 2da.: Autorizar al Municipio de San Juan, representado por su Alcalde, o la persona en quien éste delegue a firmar y otorgar todos los documentos necesarios para dar fiel cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución.

Sección 3ra.: Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 4ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.



Elba A. Vallés Pérez
Presidenta

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 37, Serie 2012-2013, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 31 de octubre de 2012, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlinger Bonilla, Diego G. García Cruz, Francisco González Rodríguez, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán, Rafael R. Luzardo Mejías, Hiram J. Torres Montalvo; y la Presidenta Elba A. Vallés Pérez; con el voto abstenido del señor Ángel L. González Esperón; con los votos en contra de la señora Isis Sánchez Longo y los señores Marco A.




Rigau Jiménez y Ángel Noel Rivera Rodríguez; y constando haber estado debidamente excusado el señor Roberto D. Martínez Suárez.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

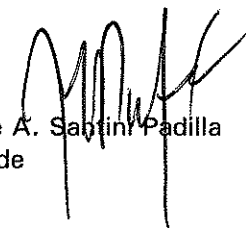
Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 1 de noviembre de 2012.



Carmen M. Quiñones
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

5 de noviembre de 2012



Jorge A. Santini Padilla
Alcalde

